

SECRETARÍA DE BIENESTAR TLAXCALA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR PEÑA NÁJERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA DE CARNE DE CERDO DE PUEBLA S.A. DE C.V." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL "JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ RUIZ", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES ACUERDAN CONVENIR, EN TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1 Forma parte de la Administración Pública Centralizada y depende del titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 18, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.2. El artículo 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, establece que, la Secretaría de Bienestar es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, implementar y evaluar la política estatal en materia de bienestar y desarrollo social del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en apego a la política nacional en la materia, así como de manera coordinada con los gobiernos municipales.

I.3. La fracción I del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, establece como facultad la de "planear en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios en apego a la política nacional, a las necesidades y realidades propias de la entidad, la política tendiente a procurar y promover el bienestar de las y los tlaxcaltecas, así como el desarrollo social del Estado, para lo cual coordinará y dirigirá acciones encaminadas a la atención de los sectores sociales más desprotegidos, personas con discapacidad, así como de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, en el marco de los ordenamientos aplicables, para su incorporación en las políticas públicas y acciones prioritarias".

I.4. La Maestra María Estela Álvarez Corona, en carácter de Secretaria de Bienestar del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, contando con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 fracción III y 56 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asimismo, en este acto es asistida por Hernán Herrera Hernández, Director de Bienestar Integral de la misma Secretaría.

I.5 Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Es un Ente Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX y 41 fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; el Municipio es representado en este acto por el Presidente Municipal, el C. Edgar Peña Nájera, quien tiene facultades para celebrar, a nombre del Ayuntamiento, el presente Instrumento; teniendo como testigos de asistencia al C. Olivia Robles Martínez y, a la C. Erick Miguel Morales Martínez; la personalidad con la que actúan los referidos funcionarios es acreditada en este acto mediante la exhibición del nombramiento respectivo.

II.3. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Constitución 3, Centro, 90200 Capulalpan, Tlax.

III. DECLARA "EL PROVEEDOR"

III.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en el instrumento notarial número 8156 Volumen 145, pasado ante la fe del Notario Público Número 22, de la Ciudad de Puebla, de fecha 09 del mes de Mayo del año 1983, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla.

III.2 Su Representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en términos de este convenio, en virtud de que a la fecha de la presente no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, tal y como consta en el instrumento notarial número 73791 Volumen 685, pasado ante la fe del Notario Público Número 1, de la Ciudad

de Puebla, de fecha 28 de Abril de 2014, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla.

III.3 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número DCC830502F34, y asimismo es un contribuyente cumplido en el pago y presentación de sus impuestos respectivos.

III.4 Señala como domicilio fiscal y para el cumplimiento de las obligaciones en el presente convenio el ubicado en 5 Norte número 1807, colonia Centro, municipio Puebla, estado Puebla, C.P. 72000.

III.5 Su objeto social le permite suscribir el presente convenio, además de haber resultado ganador en la convocatoria de la licitación pública para el Programa **"Bienestar para tu Nutrición"**.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1 Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico y se reconocen mutua y ampliamente sus facultades, capacidades y personalidad jurídica, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

IV.2 Están de acuerdo en formalizar este Convenio de colaboración y asumir las responsabilidades que de él deriven.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases mediante las cuales **"EL MUNICIPIO"**, apoyará a **"LA SECRETARÍA"** en las actividades relativas a la ejecución del programa **"Bienestar para tu Nutrición"**, para contribuir a mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, que viven en comunidades rurales y áreas urbanas marginadas, cuyas condiciones de edad, pobreza y carencia alimentaria las hacen elegibles para recibir acceso al consumo de alimentos nutritivos y la transformación de hábitos alimenticios para una vida saludable.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE BIENESTAR TLAXCALA

“LA SECRETARÍA” de conformidad con las Reglas de Operación del Programa **“Bienestar para tu Nutrición”**, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022, beneficiará prioritariamente, las zonas en donde se concentran la mayor cantidad de personas en situación de pobreza y con carencia por acceso a la alimentación, otorgando los apoyos preferentemente a madres solteras con hijos menores de 18 años, inscritos en el nivel educativo correspondiente a su edad, así como a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con carencia acceso a la alimentación, que no puedan adquirir una canasta básica alimentaria, aun haciendo uso de todo sus ingresos.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”

- I. **“EL MUNICIPIO”** se obliga a otorgar en comodato un bien inmueble con una superficie mínima de 140 metros cuadrados, para que **“EL PROVEEDOR”** pueda brindar los apoyos mencionados en el párrafo precedente a los beneficiarios del programa **“Bienestar para tu nutrición”**.
- II. **“EL MUNICIPIO”** se obliga a realizar el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, gas y servicio de Internet, que se generen con motivo del uso del inmueble durante toda la vigencia de este Convenio.
- III. **“EL MUNICIPIO”** se obliga a brindar seguridad en el inmueble objeto de comodato, tanto interna como externa durante las 24 horas del día, a fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios del programa, durante la vigencia del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL PROVEEDOR”

- I. Una vez que **“EL MUNICIPIO”** determine el bien inmueble, se obliga a firmar un contrato de comodato y utilizar el bien inmueble para la implementación del Programa denominado **“Bienestar para tu Nutrición”**.

Asimismo, de acuerdo a la licitación y al contrato de prestación de servicios firmado proporcionará alguno de los siguientes servicios:

- II. Adecuación y equipamiento para el establecimiento, operación y funcionamiento de 10 unidades de bienestar para tu nutrición, en la que se realizará: la distribución, comercialización de diversos productos incluidos en la canasta básica de alimentos, considerando perecederos y no perecederos, para brindar atención a 483 familias por cada unidad, con un subsidio mensual de \$1,000.00 (un mil 00/100 m.n.) de acuerdo a las condiciones del servicio.
- III. Suministro de 200 comidas diarias que incluye sopa, plato fuerte, complementos, postre y bebida de lunes a sábado por cada una de las unidades, consolidando

SECRETARÍA DE BIENESTAR TLAXCALA

432,000 comidas nutritivas, variadas y suficientes a personas en situación de vulnerabilidad, misma que tendrá un costo unitario de \$30.00, con un subsidio de \$15.00 (quince pesos 00/100 m.n.) por parte del contratante del costo de cada comida, los \$15.00 restantes serán aportación del beneficiario.

- IV. Impartición de pláticas y talleres de orientación nutricional por cada unidad de bienestar para tu nutrición, mismas que se realizarán sin implicar un costo.

QUINTA. COORDINACIÓN

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio y aquellos acuerdos específicos que se lleguen a celebrar, **"LAS PARTES"** designan como enlaces para el cumplimiento del presente Convenio a los siguientes funcionarios o quienes los sustituyan en sus cargos, siendo estos los siguientes:

Por parte de **"EL MUNICIPIO"**

José Javier Ibáñez de la Rosa, correo electrónico: ljir@hotmail.es

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**

La persona Titular de la Dirección de Bienestar Integral, correo Electrónico: integral.bienestar@tlaxcala.gob.mx,

Por parte de **"EL PROVEEDOR"**

Jose Francisco Lopez Ruiz, correo electrónico: lopezruiz.jose@gmail.com

SEXTA. NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el capítulo de Declaraciones, de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente Instrumento.

SÉPTIMA. ESTRATEGIAS

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente Convenio.

SECRETARÍA DE BIENESTAR TLAXCALA

OCTAVA. USO Y FINES

Las actividades del Programa que ejecutan "**LAS PARTES**", son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente Convenio.

NOVENA. RELACIONES LABORALES

"**LAS PARTES**" convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente Convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Por ende, "**LAS PARTES**" no establecerán relación laboral alguna, al momento de hacerse efectivo este Convenio, quedando liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando las actividades que resulten del presente Convenio se llevan a cabo fuera de las instalaciones de alguna de "**LAS PARTES**", en ningún caso éstas podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento y a resolver en la medida lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y se basará en el principio de reciprocidad y respeto mutuo, por lo que cada una reconocerá la normatividad en el ámbito de su respectiva competencia.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, con motivo de paros de labores administrativas, por lo que, una vez superado el evento, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"**LAS PARTES**" no serán responsables por el retraso en el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio de Colaboración, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro. "**LAS PARTES**" tienen la posibilidad de hacer

públicas las actividades de colaboración en su medio oficial de difusión y/o en su página de internet.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

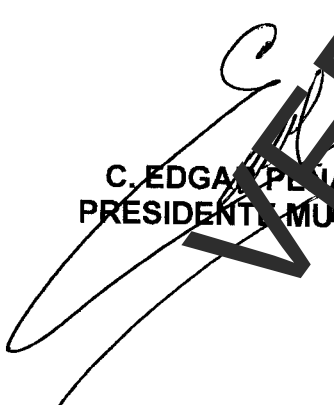
El presente Convenio es público de conformidad en los Artículos 70, 113 y 121, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 107 y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito o por medio de autenticación similar, si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que este Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós; firmando al calce y al margen los que en él intervinieron, como constancia de su consentimiento.

POR EL “EL MUNICIPIO”

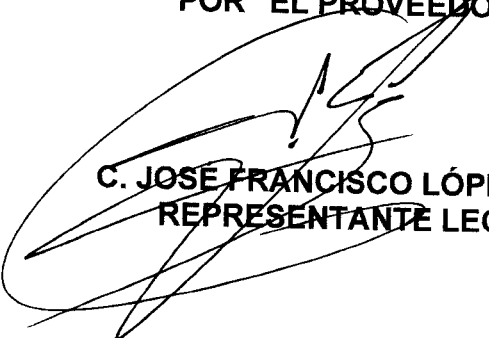

C. EDGAR PEÑA NÁJERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CALPULALPAN
2021 - 2024

POR “LA SECRETARÍA”


MAESTRA MARÍA ESTELA ÁLVAREZ
CORONA
SECRETARIA DE BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR TLAXCALA

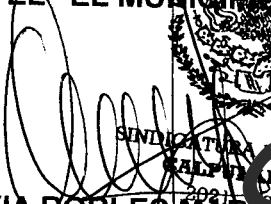
POR "EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

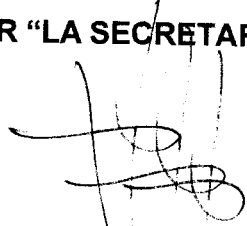
TESTIGOS DE HONOR


MARÍA FERNANDA ESPINOSA
DE LOS MONTEROS CHÉLLAR

POR EL "EL MUNICIPIO"



C. OLIVIA ROBLES MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. HERNÁN HERRERA
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE BIENESTAR
INTEGRAL

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN TLAXCALA, EL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA DE CARNES DE CERDO DE PUEBLA, S.A DE C.V. DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES ESCRITAS ÚNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO.